

**LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATURAS ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS**

**DOS PLAZAS FIJAS DISCONTINUAS PORTUARIO(A) PUERTO DE ROTA**

Se publica el listado provisional de las candidaturas admitidas y no admitidas en el proceso de selección de referencia, por orden numérico de Registro de solicitud. En el caso de las candidaturas no admitidas se indica la causa.

**Se abre un plazo hasta las 14:00 horas del 14 de marzo** para efectuar las alegaciones que correspondan o subsanar, en su caso, la causa que haya motivado la no admisión. Tras el periodo de subsanación, se publicará el listado definitivo de candidaturas admitidas, independientemente de la estimación o desestimación de las alegaciones recibidas que se comunicará a través de la oficina virtual a las personas interesadas.

Se recuerda que solo serán tenidos en cuenta los documentos aportados en el periodo de presentación de solicitudes o en el de subsanación, y siempre referidos a periodos anteriores a la fecha de la convocatoria.

Como se indicó en el anuncio publicado en BOJA del 20 de febrero de 2024, todas las comunicaciones se realizarán a través de la oficina virtual de la Agencia.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
Carlos Arquellada Caro

FIRMADO POR	CARLOS ARQUELLADA CARO	08/03/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm474NTFLQN4ST6UA9N5JYSGHPY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**CANDIDATURAS ADMITIDAS**

<b>Número de solicitud</b>
8464
8465
8466
8468
8469
8470
8471
8475
8477
8478
8479
8480
8484
8485
8488
8490
8492
8494
8495
8496
8497
8498
8501

### **CANDIDATURAS NO ADMITIDAS**

<b>Número de solicitud</b>	<b>Motivo/s de no admisión</b>
8474	1
8481	1
8482	1
8483	1
8486	2
8487	1
8489	1
8491	1
8493	1
8499	1

<b>MOTIVOS DE NO ADMISIÓN</b>	
1	No presenta declaración jurada (firmada) de saber nadar requerida en la convocatoria.
2	Solicitud repetida. Sólo se admite una solicitud por persona. Se tendrá en cuenta la solicitud con numeración más elevada, eliminándose la/s anterior/es. Por tanto, será necesario que la persona solicitante incluya toda la documentación acreditativa en dicha solicitud. En caso de no indicarse nada, se tendrá en cuenta la solicitud con numeración más elevada, eliminándose la/s anterior/es y todo su contenido.